

## IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

<b>NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN</b>	Fiscalización de denuncias de accidentes y enfermedades con reposo laboral y pago de subsidio
<b>TIPO DE ENTIDADES</b>	Régimen de la Ley N° 16.744
<b>FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN</b>	2 ene 2024

## DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

<b>OBJETIVO</b>	Verificar que las denuncias de accidentes y enfermedades calificadas de origen laboral que presenten reposo laboral de un día o más registren el correspondiente pago de subsidio.
<b>ALCANCE</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La fiscalización se realizará respecto de la información de Pago de subsidio desde junio 2023 a junio año 2024.</li><li>• Los Organismos Administradores que serán revisados son:<ul style="list-style-type: none"><li>a) Asociación Chilena de Seguridad.</li><li>b) Mutual de Seguridad de la C.Ch.C.</li><li>c) Instituto de Seguridad del Trabajo.</li><li>d) Instituto de Seguridad Laboral.</li></ul></li></ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1- Se identificará en SISESAT las denuncias por accidente y enfermedad calificadas de origen laboral (RECA 1,2 y 3 ) con reposo laboral igual o mayor a 1 día.</li><li>2- El total de casos identificados en el paso anterior se buscará en el archivo R04, gastos por subsidios del sistema GRIS, para validar el respectivo pago del beneficio económico.</li><li>3- El total de denuncias que no registren pago de subsidio serán informadas a los Organismos Administradores correspondientes para obtener justificación por el no pago del beneficio.</li><li>4.- Preparar informe y, si corresponde, oficio con resultados de la fiscalización para cada Entidad.</li></ol>

# PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE FISCALIZACIÓN DEL SEGURO DE LA LEY DEL ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO DE LA FISCALIZACIÓN

ID\_FISCALIZACIÓN: IFE06 (1) ▾

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

JUNIO DE 2024

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

ENTIDAD

Nombre OA/AD: Asociación Chilena de Seguridad

(1) ▾

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO ¿PRESENTA HALLAZGOS? ▾	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL HALLAZGO ESTADO HALLAZGO
Se identificaron 402 casos que el Organismo Administrador calificó como accidente del trabajo, de trayecto de origen laboral o enfermedad profesional, que no registra pago de subsidio por incapacidad temporal en el archivo R04, del sistema GRIS.	<p>Respecto de los 402 casos para el periodo comprendido entre los meses de julio y octubre 2023, más del 87% de estos (347 siniestros), se encuentran a la espera de la documentación por parte de los empleadores, que permitirá realizar el cálculo del monto del beneficio y su posterior pago.</p> <p>En relación a lo anterior, es dable señalar que la Mutualidad ha notificado a las empresas en reiteradas ocasiones, con la intención de no afectar la continuidad de remuneraciones de dichos trabajadores.</p> <p>Adicionalmente, se implementará un control a través de un panel que indique los casos que están próximos a cumplir 30 o más días desde la fecha de alta, para eficientar el proceso de notificación a las empresas y/o contactar al trabajador para ver la factibilidad de que él entregue la información faltante, y de esta manera agilizar la tramitación del beneficio.</p>

# PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE FISCALIZACIÓN DEL SEGURO DE LA LEY DEL ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO DE LA FISCALIZACIÓN

ID\_FISCALIZACIÓN: IFE06 (1) ▾

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

JUNIO DE 2024

ENTIDAD

Nombre OA/AD: Mutua de Seguridad de la C.CH.C

(1) ▾

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO ¿PRESENTA HALLAZGOS? ▾	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL HALLAZGO ESTADO HALLAZGO
<p>Se identificaron 2.392 casos que el Organismo Administrador calificó como accidente del trabajo, de trayecto de origen laboral o enfermedad profesional, que no registra pago de subsidio por incapacidad temporal en el archivo R04, del sistema GRIS.</p>	<p>Respecto de los casos presentados, corresponden a que el proceso de cálculo y pago está condicionado a la documentación necesaria para realizar el pago de este beneficio económico. Al no presentar, el empleador o el trabajador, según corresponda, la documentación requerida (liquidaciones de remuneración, certificados de cotizaciones, etc.) no es posible realizar un cálculo oportuno y correcto.</p> <p>Adicionalmente, se implementará un indicador operacional de casos que no tienen cálculo y pago de subsidios y se realizará una mantención de las acciones de notificación del proceso para continuar disminuyendo los casos no calculados.</p>

# PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE FISCALIZACIÓN DEL SEGURO DE LA LEY DEL ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO DE LA FISCALIZACIÓN

ID\_FISCALIZACIÓN: IFE06 (1) ▾

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

JUNIO DE 2024

ENTIDAD

Nombre OA/AD: Instituto de Seguridad del Trabajo

(1) ▾

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO ¿PRESENTA HALLAZGOS? ▾

DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL HALLAZGO ESTADO HALLAZGO

Se identificaron 2.565 casos que el Organismo Administrador calificó como accidente del trabajo, de trayecto de origen laboral o enfermedad profesional, que no registra pago de subsidio por incapacidad temporal en el archivo R04, del sistema GRIS.

Respecto de los casos presentados:  
- A 231 de ellos se les regularizará el respectivo pago de subsidio.  
- De 2.158 casos que presentan documentación pendiente o ningún tipo de documentación para el cálculo y pago de subsidios, se está trabajando en mejoras informáticas para efectuar más notificaciones automáticas, de los documentos pendientes para el pago de subsidios.  
- De 175 casos que sufren cambios en la calificación y/o en los días de reposo, se realizarán las siguientes acciones: análisis de identificación de casuística de inconsistencias que requieren intervención, en proceso de regularización asociada a Documentos de Resolución de Calificación y reposo Laboral.

# PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE FISCALIZACIÓN DEL SEGURO DE LA LEY DEL ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO DE LA FISCALIZACIÓN

ID\_FISCALIZACIÓN: IFE06 (1) ▾

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

JUNIO DE 2024

ENTIDAD

Nombre OA/AD: Instituto de Seguridad Laboral

(1) ▾

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO ¿PRESENTA HALLAZGOS? ▾	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL HALLAZGO ESTADO HALLAZGO
Se identificaron 58 casos que el Organismo Administrador calificó como accidente del trabajo, de trayecto de origen laboral o enfermedad profesional, que no registra pago de subsidio por incapacidad temporal en el archivo R04, del sistema GRIS.	Respecto de los casos presentados, 19 casos serán regularizados con el respectivo pago de subsidio, en 22 se realizarán las acciones pendientes para hacer efectivo el pago del beneficio, en 9 casos se solicitará reemplazo de la Licencia Médica y en 6 casos se solicita informe médico para continuar proceso de pago.